

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.403

Jueves 17 de Noviembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2216876

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

APRUEBA PRÓRROGA DE LA CONTRATA DE DON JUSTO PASTOR MELLADO SUAZO COMO AGREGADO

Núm. 156.- Santiago, 20 de diciembre de 2021.

Vistos:

La ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.395 de Presupuesto para el Sector Público año 2022; el DFL N° 33, de 1979, el decreto N° 2.154, de 1997, los decretos N°s. 14 y 229, de 2019, y 164, de 2020, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sustitución practicada por el artículo 53, N° 2 de la ley N° 21.080, el Presidente de la República puede asignar agregados a contrata para que se desempeñen en las Misiones de Chile en el exterior, según lo requieran las necesidades del Servicio. El citado artículo dispone además que el Presidente de la República puede exceptuar, en casos calificados, los requisitos de ingreso a que se refiere el artículo 12 del DFL N° 33.

2. Que, el Estatuto Administrativo en su artículo 10° establece que los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido propuesta la prórroga de la misma.

3. Que, con fecha 22 de enero de 2019, y por decreto N° 14, se contrató al Sr. Justo Pastor Mellado Suazo, como agregado en la Embajada de Chile en Francia, desde el 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019, y posteriormente fue prorrogado su contrato mediante decretos N°s. 229, de 2019, y 164, de 2020, para los años 2020 y 2021, respectivamente.

4. Que, menester es prorrogar la contrata del Sr. Mellado Suazo, en su calidad de agregado en la Embajada señalada.

Decreto:

1. Apruébese la prórroga de la contrata del Sr. Justo Pastor Mellado Suazo (RUN N° 6.063.153-0), a contar del 1 de enero al 11 de marzo de 2022, como agregado a contrata, asimilado a 4ª Categoría Exterior, a fin de que preste funciones como agregado en la Embajada de Chile en Francia.

2. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá poner término anticipado al presente contrato, si los servicios de la persona indicada dejan de ser necesarios.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dará continuidad a sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Establézcase que el Sr. Mellado Suazo, tendrá derecho a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de

casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el decreto N° 2.154, de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional; y a los Subtítulos 22-08-007 y 21-02-001 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón y comuníquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

